



Reseña

Silvia Barona Vilar. *Proceso penal desde la historia. Desde su origen hasta la sociedad global del miedo*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2017. 640 pp. ISBN: 9788491692812 (rústica).

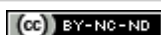
IXUSKO ORDEÑANA GEZURAGA*

Available from: <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-0978>

La que, a nuestro juicio, es la *madre* de la resolución alternativa de conflictos en España, Silvia Barona –su *Solución extrajudicial de conflictos: Alternative dispute resolution (ADR) y derecho procesal* (Valencia, Tirant lo Blanch, 1999), marcó un hito doctrinal y legislativo-, nos presenta su último trabajo: *Proceso penal desde la historia. Desde su origen hasta la sociedad global del miedo* (Tirant lo Blanch, Valencia, 2017). No lo podemos encuadrar plenamente en este último campo -si bien también, lógicamente, lo considera, y además con importancia (califica como “bocanada de aire fresco” la mediación penal, entendiéndola instrumento que ofrece “una respuesta eficiente” en el modelo de Justicia)–, ni en otros que ha abordado tan brillantemente en su dilatada y fructífera carrera investigadora (fundamentos del proceso civil; resolución judicial de conflictos mercantiles; protección del consumidor; implicaciones procesales europeas...). Esta obra, sin duda, representa el punto culmen de su trayectoria hasta el momento en el ámbito penal. Desde aquella *Prisión provisional y medidas alternativas* (Barcelona, Bosch, 1988), que mostraba, en aquel entonces, la actitud crítica y constructiva de la autora respecto a la concepción de la justicia penal, ha ido ahondando en el análisis de la aplicación del *ius puniendi* por parte de los jueces y magistrados, detectando las debilidades que aparecen, en nuestro ordenamiento jurídico, en distintos elementos e instituciones: garantías y derechos del detenido, fines de la pena, la conformidad, las medidas cautelares, las diligencias de investigación, los recursos penales... En este recorrido interpretamos como antecedente especialmente necesario para entender la que nos ocupa su *Seguridad, celeridad y justicia penal* (Valencia, Tirant lo Blanch, 2004), en la que la profesora Barona se planteaba los objetivos, formas y medios de la actividad judicial en el ámbito penal. Desde entonces, la autora ha estado buscando el lugar y el momento para entrar con profusión en la *esencia* de la justicia penal: en el por qué, qué, cómo y para qué. El parón y sosiego necesario, al efecto, lo obtuvo en 2017, cuando un año sabático, a caballo entre el Max-Planck de Friburgo y la Universidad inglesa de Cambridge, le brindó la oportunidad de sentarse y oler “lo que al mundo le preocupa”.

Y ¿qué le preocupa al mundo? ¿Dónde está el nudo gordiano de la cuestión? La catedrática realiza, a modo de punto de partida, en el prólogo de su último trabajo, un diagnóstico claro y tajante: en pleno siglo XXI, somos ciudadanos del mundo, habitantes de una sociedad sin fronteras, científica, tecnológica y técnicamente muy avanzada, en la que han surgido nuevas modalidades de criminalidad, nacional e

* Profesor agregado (acreditado titular) Derecho Procesal UPV/EHU (Barrio Sarriena, s/n, 48940 Leioa, Bizkaia). Email: ixusko.ordenana@ehu.eus.



internacional, muy difícil de controlar y con nuevos sujetos activos del delito. En este panorama de globalización o mundialización jurídica (se cuestiona fundamentalmente la autora si estamos ante una armonización u homogeneización y reivindica la mezcla de lo global y local –acuña el concepto de “Justicia Penal glocalizada”–), vivimos de forma desconcertante, con cada vez más miedo, inseguridad y control, elementos que, al tiempo, se han convertido en parámetros de las legislaciones penales, junto con la interpretación economicista de las normas, en detrimento de las libertades. Con todo, la respuesta urgente, instantánea y no muy meditada de los gobernantes a la nueva realidad ha sido “más control”, “más derecho penal”, sin valorar lo que ello reporta realmente a la ciudadanía, que se muestra descontenta y desasegurada. La autora reconoce que las viejas instituciones de justicia, sus procesos, la formación de sus operadores jurídicos, no han sabido responder con agilidad a la realidad vigente. Advierte, al respecto, la crisis del viejo paradigma de los postulados liberales y del estado social de la “justicia penal”. El concepto de justicia, con siglos de historia a su espalda, hoy tiene un significado sumamente pragmático, vinculado e interpretado a la luz de la economía, con grandes dosis de regresión en lo relativo a la “cosa penal”. A su recto entender, los conceptos de la clásica dogmática penal vienen siendo superados por unos macro-conceptos globales, apostando por la renovación conceptual, con elementos de revolución e involución, si bien “no se trata de una metamorfosis absoluta del modelo de Justicia, sino de la readaptabilidad del mismo” (p. 20 del libro).

Y, en esta coyuntura de profunda transformación del proceso penal, ¿qué pasa con el acceso a la justicia o derecho a la tutela judicial efectiva de la ciudadanía, base crucial de la justicia penal? ¿Se está repensando o simplemente no se está pensando en uno de los ejes del derecho jurisdiccional penal? Con este planteamiento, la catedrática valenciana entiende imprescindible la reflexión profunda sobre las coordenadas históricas, políticas, económicas, sociales y sociológicas, para impulsar la necesaria reformulación dogmática. Consciente de que todo es lo que queda de lo que fue, y de que sólo desgranando el pasado y el presente se puede construir adecuadamente el futuro (“avizarar el futuro significado de la Justicia Penal en nuestra sociedad actual”), en su última obra, escéptica de partida pero persistente sin límite, propone el análisis del origen, fundamento y justificación de la tutela penal, incidiendo especialmente en su evolución. Estamos seguros de que la descripción que realiza de las formas procesales (proceso penal líquido, sólido, fluido, evanescente, liquidable...) no dejará indiferente a ningún lector.

Más de 600 páginas, con texto ágil, profundo, técnico y ameno, nos permiten siete paradas en otros tantos momentos, filosofías e ideologías. *De la nada procesal ni procedimental penal a la tímida incorporación de los ancestros penales* (capítulo 1, páginas 25 a 42), pasando por el derecho griego, romano y germano; el proceso penal en la alta y baja Edad Media; en la era de la modernidad y la contemporánea, culminan con el proceso penal en tiempos actuales o de “neomodernidad”. La autora, consecuente con que “la historia de la justicia penal es un capítulo de la historia del Estado”, describe los fundamentos filosóficos del castigo por el delito en cada una de estas etapas, y el proceder de la organización político-social respecto al mismo, desde los pueblos incivilizados primitivos hasta la sociedad global actual, haciendo hincapié en sus protagonistas, las formas utilizadas y las metas anheladas. Todo ello aderezado con mil curiosidades (la existencia en el año 1728 a.C. de ciertas penas antecedentes de la justicia reparadora; la exigencia griega de que el castigo sea racional; la evolución del “proceso penal” romano de la mano de las distintas formas políticas; la cosificación del acusado en determinados momentos históricos; el papel de la Inquisición en la distinción entre el proceso civil y el proceso penal...), más reflexiones e inquietudes que comparte la autora y que nos ayudan a plantearnos críticamente el presente e iluminar el futuro.

La catedrática enriquece el texto entremezclando el criterio histórico, en la modernidad, con el criterio territorial, explicando la evolución del proceso penal no sólo en España, sino en países cercanos, especialmente, Italia, Alemania y Gran

Bretaña, dinámica que, mediante la incorporación del Derecho comparado, incrementa el valor de la obra, aportando un elemento más de reflexión y de cotejo con nuestra realidad.